

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Serie:
	RESOLUCIÓN No. (040 = 1) de 2017 " Por la cual se da cumplimiento a orden judicial y se derogan las Resoluciones No. 070 y 085 de 2017."	Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1°, 7°, 115° y 119° de la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

1. Que es competencia de los organismos de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito por las vías públicas, buscando las soluciones apropiadas para garantizar los desplazamientos vehiculares y peatonales, bajo los parámetros de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119° de la Ley 769 de 2002.
2. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga efectuó los estudios pertinentes que permitieron establecer las medidas necesarias para implementar la restricción de Pico y Placa para los vehículos automotores particulares, teniendo en cuenta las necesidades actuales de la ciudad; expidiendo para ello, las Resoluciones No. 029 del 20 de enero de 2017 *"Por la cual se implementan nuevas disposiciones reglamentarias a la medida de restricción vehicular de Pico y Placa a través de la programación de los periodos de rotación para la vigencia del año 2017, las excepciones a la restricción vehicular, así como la exclusión de la medida en algunos sectores del Municipio de Bucaramanga"*; la Resolución No. 039 de 2017 *"por medio de la cual se modifican los sentidos de circulación a los tramos viales Carrera 16 entre Av. Quebrada Seca y Calle 33, y Carrera 16 entre Calles 33 y 34, Barrio Centro, Comuna 15, Municipio de Bucaramanga"*; la Resolución No. 040 del 27 de enero de 2017 *"por medio del cual se Modifica el Literal (B) del artículo Primero de la Resolución 029 de 2017, ajustando el cuadrante de la restricción zona centro par e impar"*.
3. El señor Oswaldo Abril Arciniegas, interpuso Acción de Tutela, solicitando se amparen sus derechos fundamentales y se ordene a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga revocar el literal B del artículo 1° de la resolución 029 de 2017; la cual por reparto correspondió al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Bucaramanga.
4. Que mediante providencia T-0018-2017 del nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2017), el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga en primera instancia, resolvió: *"(...) PRIMERO: TUTELAR de manera transitoria los derechos fundamentales al señor OSWALDO ABRIL ARCINICEGAS, al trabajo a la igualdad y al mínimo vital, advirtiéndose que dentro de los cuatro (4) meses siguientes deberá interponer la correspondiente acción popular, ante la jurisdicción contencioso administrativa (...) SEGUNDO: ORDENAR (...) a la Dirección de Tránsito*



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Serie:
	RESOLUCIÓN No. (14021) de 2017 "Por la cual se da cumplimiento a orden judicial y se derogan las Resoluciones No. 070 y 085 de 2017."	Página 2 de 3

de Bucaramanga y Alcaldía Municipal de Bucaramanga **LEVANTAR** la medida de restricción de Pico y Placa Zona Centro de Bucaramanga (...).

5. Que en cumplimiento de la orden impartida por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Resolución No. 070 del 13 de febrero de 2017, resolvió: *"ARTICULO PRIMERO: LEVANTAR de manera temporal la MEDIDA DE RESTRICCIÓN VEHICULAR ZONA CENTRO DE BUCARAMANGA contenida en el literal B del artículo Primero de la Resolución No. 040 del 27 de enero de 2017 a partir del día 13 de febrero de 2017, al señor Oswaldo Abril Arciniegas (...)"*.
6. Que con ocasión al oficio 0499 proferido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga, dentro de la acción constitucional impetrada bajo el Rad. 2017-033, se hizo necesario extender de manera transitoria los efectos jurídicos de la Resolución No. 070 del 13 de febrero de 2017, a la ciudadanía en general, respecto de la medida de restricción vehicular zona centro Bucaramanga par e impar, mediante la Resolución No. 085 del 20 de febrero de 2017 *"Por la cual se da cumplimiento a orden judicial y se extienden de manera transitoria los efectos jurídicos de la Resolución No. 070 de 2017"*
7. Que paralelo a las resoluciones antes referenciadas, corría trámite la impugnación interpuesta por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga contra el fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga, el cual por reparto le correspondió al Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bucaramanga.
8. Que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017), el Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bucaramanga en segunda instancia, resolvió: *"PRIMERO: REVOCAR INTEGRAMENTE la sentencia de tutela proferida por el JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA el día 9 de febrero de 2017, dentro de la acción de tutela propuesta por el señor OSWALDO ABRIL ARCINIEGAS, contra los impugnantes, ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA; SEGUNDO: DECLARAR de manera concomitante la CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, a la vez que, la IMPROCEDENCIA del mecanismo tutelar para controvertir o dejar sin efecto las resoluciones arriba referenciadas, por lo considerado en la parte motiva de esta providencia."*
9. Que de conformidad con lo anterior, se evidencia que los fundamentos facticos y jurídicos que fundaron la expedición de las Resoluciones No. 070 y No. 085 de 2017, desaparecieron de la vida jurídica al revocarse íntegramente el fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bucaramanga.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Serie:
	RESOLUCIÓN No. (748) de 2017 " Por la cual se da cumplimiento a orden judicial y se derogan las Resoluciones No. 070 y 085 de 2017."	Página 3 de 3

Por lo expuesto anteriormente, el Director de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR las Resoluciones No. 070 del 13 de febrero de 2017 *"Por la cual se da cumplimiento a orden judicial"* y 085 del 21 de febrero de 2017 *"Por la cual se da cumplimiento a orden judicial y se extienden los efectos jurídicos de la Resolución No. 070 de 2017"*, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los 30 MAR 2017


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
 Director

Revisó: JRB - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
 Asesor Jurídico